

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE: ESPECIC S.A.

En mi calidad de comisario de **ESPECIC S.A.**, y en cumplimiento de la función que me asigna el artículo 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N°. 92-1-4-3-0014, cúmpleme informarles que he examinado el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018, el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, también, la revisión de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PYMES y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Según el Art. 274 de la Ley de Compañías en su Resolución N°. 92-1-4-3-0014, en adicción debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base al balance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ESPECIC S.A.**, al 31 de diciembre del 2018, el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PYMES y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

4. Otros Asuntos

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizó la notificación masiva según Resolución N°. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16 de fecha 29 de marzo del 2016 en la cual declara disuelta a la Compañía ESPECIC S.A., debido a que las pérdidas acumuladas han superado el 60% del capital más las reservas, situación que origina que la Compañía al 31 de diciembre de 2017 se encuentre incurso en causal de disolución técnica.

La Compañía al 31 de diciembre del 2018 no presentó sus Estados Financieros de acuerdo con Normas Contables relacionadas a Bases de Liquidación.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de **ESPECIC S.A.**, al 31 de diciembre del 2018.

Quito – Ecuador
Marzo, 15 del 2019



Ing. Daniela Lombeida